

I. INTRODUCCIÓN

En el mes de junio de este año 2021, dos de las más trascendentes reformas en materia de derechos humanos cumplieron una década en nuestro país: las reformas constitucionales del 6 y 10 de junio de 2011. Mucho se ha escrito sobre ellas y mucho más está por escribirse. Para quienes desarrollamos este modesto estudio es claro que uno de los ejes estructurales del actual modelo constitucional en México es la *integración normativa* (bloque de constitucionalidad) entre el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho constitucional, y en este proceso de integración, la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante, también Corte Interamericana, Corte IDH o Corte) tiene un rol fundamental y fundacional.

Fue en el marco del debate sobre la naturaleza jurídica de dicha jurisprudencia que surgió y se consolidó la Contradicción de Tesis 293/2011 (pieza judicial clave del constitucionalismo mexicano contemporáneo) y, sin duda, al estudiar más a fondo dicha jurisprudencia de la Corte IDH surgirán nuevos avances en materia de derechos humanos en el país y en Latinoamérica.

Así, consideramos que uno de los elementos de la jurisprudencia contenciosa de la Corte IDH que debe estudiarse con rigor es el estándar de víctima. Esta preocupación no es meramente conceptual, sino que presupone más bien una postura ética a partir de la cual es imperativo tomarnos en serio el principio *favor victimae* y para ello, se deben delimitar claramente los contornos y alcance del estándar de *víctima de violaciones a los derechos humanos*.

El texto actual de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), incorpora el concepto de violaciones a los derechos humanos (y con éste el de víctima) con especial énfasis. Aunque

MARÍA ELISA FRANCO Y ZAMIR FAJARDO MORALES

dicho concepto ya se encontraba en el apartado B, del artículo 102, en el actual modelo constitucional es incorporado en dos normas cardinales: el artículo 1o., tercer párrafo, y el artículo 103, pasando inclusive a ser la materia misma del juicio de amparo.¹

El presente estudio busca ofrecer un primer insumo, esencialmente descriptivo, del contenido y desarrollo de la jurisprudencia de la Corte IDH en materia de víctimas. El primer capítulo, ofrece un análisis dogmático de las sentencias de reparaciones de los 284 casos en los que la Corte IDH ha analizado cuestiones de fondo y declarado violaciones a derechos humanos por lo menos para una víctima. Lo que pretendemos en este apartado es realizar una tarea tanto descriptiva como de sistematización de dichas sentencias, sin perjuicio de realizar también un análisis de lo que Courtis² denomina *sententia lata*, asumiendo el contenido de las sentencias como premisas válidas y proyectando sus consecuencias de cara al sistema interamericano como un todo.

En el segundo capítulo presentamos los principales hallazgos estadísticos del análisis realizado a los 284 casos en los que la Corte Interamericana ha reconocido a las diversas víctimas; el estudio, además de reportar el número de víctimas y familiares, y sus relaciones por país, pretende visibilizar la situación de discriminación y violencia estructural que han enfrentado la mayoría de las víctimas que llegan ante el Sistema Interamericano. Para lograrlo, construimos categorías de análisis que aplicamos a cada sentencia y que nos han permitido definir los siguientes grupos en situación de vulnerabilidad: niñas, niños y adolescentes; personas mayores; mujeres; personas LGBTI; personas privadas de la libertad; personas con discapacidad; personas con VIH; personas migrantes; personas, comunidades y pueblos indígenas, y personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad en razón de la actividad que desempeñan.

En el tercer capítulo, la persona lectora encontrará un análisis sobre la evolución de las facultades procesales reconocidas a la

¹ Cfr. Ley de Amparo, artículo 1.

² Courtis, Christian, “El juego de los juristas. Ensayo de caracterización de la investigación dogmática” en Courtis, Christian (coord.), *Observar la ley: ensayos sobre metodología de la investigación jurídica*, Argentina, Trotta, 2006, pp. 105-156.

LAS VÍCTIMAS ANTE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

representación de las víctimas a través de los cambios sobre esta figura en los Reglamentos aprobados por la Corte Interamericana, así como en su jurisprudencia, asumiendo, al igual que en el primer capítulo, un análisis de *sententia lata*. Además, presentamos un análisis muy breve sobre las figuras del interviniente común y de la defensoría interamericana.

Por último, aprovechamos esta breve nota introductoria para agradecer especialmente el apoyo, la inteligencia emocional y la generosidad desbordada de nuestra colega y amiga Magdalena Cervantes Alcayde, coordinadora del Observatorio del Sistema Interamericano de Derechos Humanos del IJ, al abrirnos este espacio y animarnos a concluir en tiempo y forma este producto académico.

Asimismo, dejamos constancia de nuestra gratitud con Fátima Samantha Mateos Magallón, Nayovi Montes de Oca Salgado, Eva Le Ray, Yolanda Rodríguez, Mariana Mascorro Osorio, José Alberto Sahagún Pérez y Néstor Armando López Tapia, reconociendo el compromiso de estas talentosas personas que nos apoyaron en la exigente tarea de capturar y sistematizar la información de las cerca de 300 sentencias que nos sirvieron como base para nuestros análisis.